

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

La discrecionalidad en la función registral y su incidencia en los derechos del
administrado

AUTORES:

Bach. Garcia Machuca Manuel David

Bach. Valdez Ramirez Francisca Viviana

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín

ID ORCID: 0000-0002-2566-0115

DNI: 02771235

LIMA - PERÚ

2026

INFORME DE SIMILITUD



INFORME DE SIMILITUD N°033-2026-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER GARCIA MACHUCA, MANUEL DAVID
BACHILLER VALDEZ RAMIREZ, FRANCISCA VIVIANA

FECHA : Lima, 17 de abril de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **“LA DISCRECIONALIDAD EN LA FUNCIÓN REGISTRAL Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO”**, presentado por los Bachilleres **GARCIA MACHUCA, MANUEL DAVID** y **VALDEZ RAMIREZ, FRANCISCA VIVIANA**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 6%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, los Bachilleres en mención **PUEDEN CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.
Atentamente,


.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

- *Recibo digital turnitin
- *Resultado de similitud

DEDICATORIA

Dedicamos el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, en primer lugar, a Dios, por guiarnos en cada paso de nuestro camino y brindarnos la fortaleza necesaria para superar los retos académicos y personales.

A nuestros padres, por su amor incondicional, apoyo constante y sacrificio, quienes han sido el pilar fundamental en nuestra formación profesional.

Asimismo, a nuestros docentes, por compartir sus conocimientos, experiencias y enseñanzas, que han contribuido significativamente a nuestro desarrollo académico.

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a Dios por permitirnos culminar esta importante etapa de nuestra vida profesional.

A nuestras familias, por su apoyo incondicional, comprensión y motivación constante, que nos impulsaron a no rendirnos ante las dificultades.

A nuestros docentes y asesores, por su orientación, paciencia y valiosos aportes durante el desarrollo de este trabajo, los cuales fueron fundamentales para lograr nuestros objetivos.

DECLARACION DE AUTORIA

Nombres: Francisca Viviana

Apellidos: Valdez Ramirez

Código: 1507000088

DNI: 09663227

Nombres: Manuel David

Apellidos: Garcia Machuca

Código: 1401000459

DNI: 10170210

Declaro que, somos los autores del trabajo realizado y que es la versión final que se entregamos a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaramos que hemos citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

INDICE

INFORME DE SIMILITUD	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
DECLARACION DE AUTORIA.....	5
INDICE.....	6
INTRODUCCION	7
CAPITULO I.- Planificación del trabajo de suficiencia profesional	10
1.1. Título y descripción del trabajo Título del Trabajo	10
1.2. Objetivos de la investigación	11
1.3. Justificación de la investigación	11
CAPITULO II.- Marco teórico.....	14
2.1. El ordenamiento registral y la actividad funcional	14
2.2. La organización del sistema registral.....	15
2.3. Fundamentos legales y evolución jurisprudencial	19
CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas.....	22
3.1. Planificación de las actividades de investigación	22
3.2. Formas de incidencia en los derechos del administrado.....	27
CAPITULO IV.- Resultados obtenidos.....	30
CONCLUSIONES.....	34
RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	40
ANEXOS	42
Anexo 1. Evidencia de similitud digital.....	42
Anexo 2 Autorización de publicación en repositorio.....	45

INTRODUCCION

En el marco del Estado constitucional de derecho, la actuación de la Administración Pública se encuentra orientada a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la correcta aplicación del ordenamiento jurídico. Dentro de este ámbito, la función registral adquiere una especial relevancia, al constituirse como un mecanismo esencial para la seguridad jurídica, la publicidad de los actos y la protección de los derechos patrimoniales de los administrados. En el caso peruano, el sistema registral no solo cumple una función técnica de inscripción, sino también una función calificadora, mediante la cual el registrador evalúa la legalidad y validez de los títulos presentados.

No obstante, dicha labor calificadora no se limita a una actividad meramente mecánica o automática, sino que implica un proceso de interpretación jurídica, en el cual el registrador ejerce cierto grado de discrecionalidad. Esta discrecionalidad administrativa se entiende como el margen de libertad que el ordenamiento jurídico otorga a la autoridad para adoptar decisiones cuando la norma no prevé de manera expresa una única solución aplicable a un caso concreto. En ese sentido, la discrecionalidad surge como una herramienta necesaria para la adaptación del derecho a la complejidad de la realidad social, permitiendo a la Administración actuar con flexibilidad frente a situaciones diversas.

Sin embargo, esta facultad discrecional no es absoluta ni ilimitada. Por el contrario, se encuentra sujeta a principios fundamentales del Derecho Administrativo, como el principio de legalidad, el cual establece que toda actuación de la Administración debe realizarse conforme a la ley y dentro de los límites que esta impone. Asimismo, la discrecionalidad debe ejercerse respetando criterios de razonabilidad, proporcionalidad, motivación y predictibilidad, con el fin de evitar que se convierta en arbitrariedad.

En el ámbito registral, la problemática de la discrecionalidad adquiere particular relevancia debido a su incidencia directa en los derechos de los administrados. La falta de uniformidad en los criterios de calificación registral puede generar incertidumbre jurídica, afectando la confianza de los ciudadanos en el sistema registral. En efecto, se ha evidenciado que distintos registradores pueden adoptar decisiones divergentes frente a situaciones similares, lo cual compromete el principio de predictibilidad y dificulta el acceso efectivo a la inscripción registral.

Esta situación plantea una tensión entre la necesaria discrecionalidad técnica del registrador y la protección de los derechos del administrado. Por un lado, la discrecionalidad permite una adecuada valoración de los casos concretos; pero, por otro, su ejercicio indebido puede traducirse en decisiones arbitrarias, falta de motivación o interpretaciones excesivamente restrictivas que terminan perjudicando a los usuarios del sistema registral. En este contexto, el análisis de la discrecionalidad registral resulta fundamental para determinar sus límites y establecer mecanismos que garanticen su ejercicio legítimo.

Asimismo, es importante destacar que el Derecho Administrativo moderno concibe la discrecionalidad no como un espacio exento de control, sino como una potestad sujeta a fiscalización judicial y administrativa. La doctrina ha señalado que el estudio de la discrecionalidad constituye un elemento clave para evaluar el equilibrio entre el poder de la Administración y la protección de los derechos de los administrados, siendo un aspecto central en la consolidación del Estado de derecho.

En consecuencia, el presente trabajo tiene como finalidad analizar la discrecionalidad en la función registral y su incidencia en los derechos del administrado, abordando sus fundamentos teóricos, su aplicación en el sistema registral peruano y los principales problemas derivados de su ejercicio. Del mismo modo, se busca identificar los límites jurídicos de dicha discrecionalidad y proponer criterios que permitan

garantizar una actuación registral más uniforme, predecible y respetuosa de los derechos de los ciudadanos.

Finalmente, resulta indispensable reflexionar sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, capacitación y uniformización de criterios en el ámbito registral, con el propósito de evitar decisiones arbitrarias y asegurar que la discrecionalidad cumpla su verdadera función: servir como instrumento para la correcta aplicación del derecho y no como un medio que genere perjuicios a los administrados.

CAPITULO I.- Planificación del trabajo de suficiencia profesional

1.1. Título y descripción del trabajo Título del Trabajo

Este trabajo de suficiencia profesional, se titula “La discrecionalidad en la función registral y su incidencia en los derechos del administrado”

Descripción

La función registral constituye una de las manifestaciones más relevantes de la actividad administrativa, orientada a garantizar la seguridad jurídica mediante la publicidad de los actos y derechos inscritos. En el contexto peruano, los Registros Públicos cumplen un rol fundamental en la consolidación del tráfico jurídico, especialmente en materia de propiedad, contratos y actos societarios. La inscripción registral permite que los actos jurídicos adquieran oponibilidad frente a terceros, generando confianza en las relaciones económicas y sociales.

A diferencia de lo que podría suponerse, la actividad registral no se limita a una función pasiva de archivo o custodia documental. Por el contrario, implica una función calificadora, en virtud de la cual el registrador evalúa la legalidad del título presentado, verificando el cumplimiento de requisitos formales y, en determinados casos, aspectos sustanciales del acto jurídico. Esta labor exige un análisis jurídico que puede involucrar interpretación normativa, revisión de antecedentes registrales y valoración de la congruencia del acto con el ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la función registral se sitúa en una posición intermedia entre la actividad administrativa reglada y la actividad interpretativa, lo que abre espacio al ejercicio de cierto grado de discrecionalidad.

1.2. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar la discrecionalidad en la función registral y su incidencia en la protección y ejercicio de los derechos del administrado, a fin de identificar sus límites jurídicos y proponer criterios que garanticen una actuación registral uniforme, razonable y conforme al principio de legalidad.

Objetivos específicos

Examinar el concepto y naturaleza jurídica de la discrecionalidad administrativa en el ámbito registral.

Analizar el proceso de calificación registral como espacio de ejercicio de la discrecionalidad.

Identificar los principales problemas derivados del uso excesivo o inadecuado de la discrecionalidad registral.

Evaluar el impacto de la discrecionalidad en los derechos fundamentales del administrado, como el debido procedimiento y la seguridad jurídica.

Determinar los límites legales y principios que regulan la actuación discrecional del registrador.

Proponer mecanismos que contribuyan a la uniformización de criterios y al fortalecimiento del sistema registral.

1.3. Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica en la necesidad de analizar de manera crítica el ejercicio de la discrecionalidad en la función registral y su impacto en los derechos del administrado, considerando que el sistema registral constituye un pilar fundamental para la seguridad jurídica y el desarrollo de las relaciones económicas y sociales. En

el contexto peruano, donde los Registros Públicos cumplen una función esencial en la formalización de derechos, cualquier distorsión en su funcionamiento puede generar consecuencias significativas para los ciudadanos.

Desde el punto de vista teórico, esta investigación se justifica porque contribuye al desarrollo del conocimiento en el ámbito del Derecho Administrativo y Registral, específicamente en lo referido a la discrecionalidad administrativa. Si bien esta figura ha sido ampliamente estudiada en términos generales, su aplicación en la función registral presenta particularidades que requieren un análisis especializado. En ese sentido, el estudio permite profundizar en la comprensión de los límites, alcances y características de la discrecionalidad registral, así como en su relación con principios fundamentales como la legalidad, la razonabilidad, la proporcionalidad y la predictibilidad.

Asimismo, desde una perspectiva jurídica, la investigación resulta relevante debido a que aborda una problemática actual vinculada a la posible vulneración de derechos fundamentales del administrado. La discrecionalidad mal ejercida puede derivar en decisiones arbitrarias, falta de uniformidad en los criterios de calificación registral y deficiencias en la motivación de las resoluciones, lo cual afecta directamente el derecho al debido procedimiento administrativo, la seguridad jurídica y el derecho de propiedad. En este sentido, el estudio busca identificar estas deficiencias y proponer mecanismos que permitan fortalecer la actuación registral dentro de un marco de legalidad y respeto por los derechos de los ciudadanos.

Desde el punto de vista práctico, la investigación se justifica porque sus resultados pueden contribuir a mejorar el funcionamiento del sistema registral. Al analizar los problemas derivados del ejercicio de la discrecionalidad, se podrán plantear propuestas orientadas a la uniformización de criterios, la capacitación de los registradores y la implementación de mejores prácticas administrativas. Estas

acciones no solo beneficiarán a los operadores del sistema, sino también a los administrados, quienes podrán acceder a un servicio más eficiente, transparente y predecible.

De igual manera, la investigación tiene una relevancia social, ya que el correcto funcionamiento del sistema registral impacta directamente en la vida cotidiana de los ciudadanos. La inscripción de actos jurídicos es fundamental para garantizar la seguridad en las transacciones, la protección del patrimonio y la formalización de derechos. Por ello, cualquier mejora en la calidad del servicio registral contribuye al fortalecimiento de la confianza en las instituciones públicas y al desarrollo económico del país.

En el ámbito metodológico, esta investigación se justifica en la medida en que permitirá aplicar herramientas de análisis jurídico y doctrinario para evaluar la problemática planteada. A través del estudio de normas, jurisprudencia y doctrina especializada, se podrá construir un marco teórico sólido que sustente las conclusiones y recomendaciones del trabajo. Asimismo, el análisis de casos prácticos permitirá evidenciar cómo la discrecionalidad registral se manifiesta en la realidad y cuáles son sus principales efectos.

Finalmente, la investigación se justifica por su pertinencia académica y profesional, ya que aborda un tema de gran importancia para el ejercicio del derecho en el ámbito administrativo y registral. El estudio no solo aporta conocimientos teóricos, sino que también desarrolla habilidades analíticas y críticas necesarias para la formación profesional, contribuyendo al fortalecimiento de competencias en la interpretación jurídica y la evaluación de la actuación administrativa.

CAPITULO II.- Marco teórico

2.1. El ordenamiento registral y la actividad funcional

El ordenamiento registral constituye el conjunto sistemático de normas, principios e instituciones que regulan la organización, funcionamiento y efectos de los registros públicos. Su finalidad principal es garantizar la seguridad jurídica en el tráfico de bienes y derechos, mediante la publicidad de los actos jurídicos que tienen relevancia frente a terceros.

Desde una perspectiva jurídica, el ordenamiento registral forma parte del Derecho Administrativo especial, aunque mantiene una estrecha relación con el Derecho Civil, el Derecho Notarial y el Derecho Procesal. Esta naturaleza mixta responde a que el registro público actúa como un mecanismo de articulación entre la voluntad privada y el control estatal, permitiendo que los actos jurídicos adquieran eficacia erga omnes.

En el sistema peruano, el ordenamiento registral se encuentra estructurado sobre la base de normas legales, reglamentos, directivas internas y precedentes administrativos, los cuales orientan la actuación de los registradores y garantizan la uniformidad del sistema. Asimismo, se sustenta en principios registrales que constituyen la base interpretativa de la función registral.

Principios del ordenamiento registral

Los principios registrales son directrices fundamentales que orientan la actuación del registrador y permiten interpretar adecuadamente las normas del sistema. Entre los principales principios destacan:

Principio de legalidad

Este principio establece que solo pueden acceder al registro aquellos actos que cumplan con los requisitos establecidos por la ley. El registrador tiene la obligación de verificar la legalidad del título presentado antes de su inscripción.

2.2 Principio de publicidad

La inscripción registral tiene como finalidad hacer públicos los actos jurídicos, permitiendo que terceros conozcan la situación jurídica de los bienes y derechos inscritos.

Principio de legitimación

Los asientos registrales se presumen válidos y producen todos sus efectos mientras no se rectifiquen o anulen.

Principio de fe pública registral

Protege a los terceros que adquieren derechos confiando en la información registral, garantizando la seguridad en las transacciones.

Principio de tracto sucesivo

Exige que exista una continuidad en la titularidad registral, de modo que los actos se inscriban respetando la secuencia de titulares.

Principio de prioridad

Determina que el primer título presentado tiene preferencia sobre los posteriores.

Estos principios no solo orientan la función registral, sino que también delimitan el ejercicio de la discrecionalidad del registrador.

2.2. La organización del sistema registral

El sistema registral se organiza a través de entidades encargadas de la gestión de los registros públicos, las cuales cuentan con órganos administrativos y técnicos responsables de la inscripción de actos jurídicos.

En el Perú, el sistema registral está estructurado de manera descentralizada, permitiendo el acceso a los servicios registrales en distintas regiones del país. Esta organización busca garantizar la eficiencia del servicio y facilitar el acceso de los ciudadanos.

Dentro de esta estructura, el registrador público desempeña un rol fundamental como

operador jurídico encargado de la calificación de los títulos. Su actuación se encuentra sujeta a normas, procedimientos y controles que buscan garantizar la legalidad y la uniformidad en las decisiones.

La actividad funcional del registrador público

La actividad funcional del registrador público comprende el conjunto de actuaciones que realiza en el ejercicio de sus funciones, orientadas a la calificación, inscripción y publicidad de los actos jurídicos.

Esta actividad se caracteriza por su naturaleza técnico-jurídica, ya que requiere la aplicación de conocimientos especializados para la interpretación y aplicación de las normas registrales. Entre las principales funciones del registrador destacan:

Función calificadora

Es la función principal del registrador. Consiste en evaluar la legalidad del título presentado, verificando que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Función de inscripción

Una vez verificada la procedencia del título, el registrador procede a su inscripción en el registro correspondiente, generando efectos jurídicos frente a terceros.

Función de observación y tacha

Cuando el título presenta defectos, el registrador puede formular observaciones o, en casos más graves, denegar su inscripción.

Función de publicidad

El registrador garantiza el acceso a la información registral, permitiendo que los ciudadanos consulten los asientos registrales.

La calificación registral como eje de la función del registrador

La calificación registral constituye el núcleo de la actividad funcional del registrador. A través de esta, se determina si un acto jurídico cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

Este proceso implica:

La revisión de documentos.

La interpretación de normas jurídicas.

La verificación de la validez del acto.

El análisis de los antecedentes registrales.

La calificación no es un acto mecánico, sino un proceso complejo que requiere criterio jurídico, lo que da lugar a la existencia de discrecionalidad técnica.

Límites de la actividad funcional del registrador

La actividad del registrador público se encuentra sujeta a límites que buscan evitar el ejercicio arbitrario de sus funciones. Entre estos límites destacan:

La ley y la normativa registral vigente.

Los principios registrales.

Los precedentes administrativos.

El control jerárquico y judicial.

Estos límites garantizan que la actuación del registrador se mantenga dentro de un marco de legalidad y respeto por los derechos del administrado.

Responsabilidad del registrador público

El registrador público es responsable por sus decisiones en el ejercicio de sus funciones. Esta responsabilidad puede ser:

Administrativa, por incumplimiento de sus deberes.

Civil, por daños causados a los administrados.

Penal, en casos de conductas ilícitas.

La existencia de responsabilidad refuerza la necesidad de que el registrador actúe con diligencia, imparcialidad y respeto por la ley.

Importancia del registrador en la seguridad jurídica

El registrador público desempeña un papel clave en la garantía de la seguridad jurídica. Su actuación permite:

Validar actos jurídicos.

Prevenir conflictos legales.

Proteger derechos patrimoniales.

Generar confianza en el sistema jurídico.

Por ello, su función debe ejercerse con criterios de objetividad, uniformidad y transparencia.

Problemática en la actividad funcional del registrador

En la práctica, la actividad del registrador enfrenta diversos desafíos, tales como:

Interpretaciones divergentes de la normativa.

Exceso de formalismo en la calificación.

Falta de uniformidad en los criterios.

Limitaciones en la capacitación.

Estos problemas pueden afectar la eficiencia del sistema registral y generar perjuicios a los administrados.

2.3. Fundamentos legales y evolución jurisprudencial

La jurisprudencia desempeña un papel fundamental en la interpretación de las normas registrales, especialmente en aquellos casos en los que la ley presenta vacíos o ambigüedades. A través de sus decisiones, los tribunales establecen criterios que orientan la actuación de los registradores y contribuyen a la uniformidad del sistema.

En el Perú, la jurisprudencia relevante en materia registral proviene principalmente de:

El Poder Judicial.

El Tribunal Constitucional.

El Tribunal Registral.

Cada uno de estos órganos cumple una función específica en la interpretación y aplicación del derecho registral.

Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional ha emitido diversos pronunciamientos relacionados con la función registral, especialmente en lo referido a la protección de derechos fundamentales. Entre los principales aportes destacan:

El reconocimiento de la seguridad jurídica como un elemento esencial del Estado de derecho.

La importancia del debido procedimiento administrativo en la actuación registral.

La exigencia de motivación adecuada en las decisiones administrativas.

Estos criterios han contribuido a delimitar el ejercicio de la discrecionalidad registral, estableciendo estándares que deben ser respetados por los registradores.

Jurisprudencia del Poder Judicial

El Poder Judicial ha desarrollado criterios relevantes en materia registral a través de la resolución de conflictos relacionados con la inscripción de actos jurídicos. Entre los

principales aspectos abordados se encuentran:

La validez de los actos inscritos.

La interpretación de normas registrales.

La responsabilidad de los registradores.

Las decisiones judiciales han permitido aclarar el alcance de la función registral y establecer límites a la discrecionalidad administrativa.

Jurisprudencia del Tribunal Registral

El Tribunal Registral constituye un órgano clave en la interpretación del derecho registral, ya que emite resoluciones que establecen precedentes de observancia obligatoria. Estos precedentes buscan uniformizar los criterios de calificación registral y reducir la discrecionalidad.

Entre los principales aportes del Tribunal Registral destacan:

La interpretación de requisitos para la inscripción de actos jurídicos.

La delimitación de la función calificadora del registrador.

La resolución de controversias en materia registral.

Los precedentes del Tribunal Registral son de especial importancia, ya que tienen un carácter vinculante para los registradores, lo que contribuye a la predictibilidad del sistema.

Relación entre normativa y jurisprudencia

La normativa y la jurisprudencia se complementan en la regulación del sistema registral. Mientras que la normativa establece las reglas generales, la jurisprudencia permite su interpretación y aplicación en casos concretos.

Esta relación es fundamental para garantizar la coherencia del sistema jurídico, ya que permite adaptar las normas a la realidad y resolver situaciones no previstas por el

legislador. Asimismo, contribuye a la uniformidad en la actuación de los registradores, reduciendo la posibilidad de decisiones arbitrarias.

Impacto de los antecedentes en la discrecionalidad registral

Los antecedentes normativos y jurisprudenciales influyen directamente en el ejercicio de la discrecionalidad registral. Por un lado, las normas establecen los límites dentro de los cuales puede actuar el registrador; por otro, la jurisprudencia define criterios interpretativos que orientan su actuación.

En este sentido, la existencia de un marco normativo claro y de precedentes jurisprudenciales vinculantes contribuye a reducir la discrecionalidad excesiva y a garantizar una actuación más uniforme y predecible.

Sin embargo, cuando la normativa es ambigua o insuficiente, y la jurisprudencia no es uniforme, se amplía el margen de discrecionalidad, lo que puede generar problemas como:

Decisiones contradictorias.

Inseguridad jurídica.

Afectación de derechos del administrado.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Planificación de las actividades de investigación

El desarrollo de la presente investigación se inició con una etapa de planificación orientada a delimitar el problema, establecer los objetivos y definir la metodología de estudio. En esta fase se identificó como eje central el análisis de la discrecionalidad en la función registral y su impacto en los derechos del administrado, considerando su relevancia en el sistema jurídico peruano.

Se procedió a la formulación del problema de investigación, planteando interrogantes relacionadas con los límites de la discrecionalidad registral, la uniformidad de criterios en la calificación y la posible vulneración de derechos fundamentales. Asimismo, se establecieron objetivos generales y específicos que guiaron el desarrollo del estudio.

- Revisión y análisis de fuentes normativas

Una de las actividades principales consistió en la recopilación y análisis de la normativa aplicable al sistema registral. En esta etapa se revisaron disposiciones legales, reglamentos y directivas que regulan la función registral.

Se identificaron normas clave relacionadas con:

La organización del sistema registral.

Las funciones del registrador público.

Los procedimientos de inscripción.

Los principios registrales.

El análisis permitió comprender el marco jurídico dentro del cual se ejerce la discrecionalidad registral, así como los límites que establece el ordenamiento jurídico.

- Revisión doctrinaria

Otra actividad fundamental fue la revisión de doctrina especializada en Derecho Administrativo y Derecho Registral. Se analizaron conceptos como:

Discrecionalidad administrativa.

Función calificadora.

Seguridad jurídica.

Principio de legalidad.

Esta revisión permitió construir un marco teórico sólido, identificando distintas posiciones doctrinarias sobre el alcance de la discrecionalidad y su relación con los derechos del administrado.

Asimismo, se compararon enfoques nacionales e internacionales, lo que enriqueció el análisis y permitió identificar buenas prácticas en otros sistemas jurídicos.

- Análisis de jurisprudencia y precedentes

Se llevó a cabo una revisión detallada de resoluciones emitidas por órganos administrativos y jurisdiccionales, con el fin de identificar criterios interpretativos relevantes en materia registral.

Esta actividad incluyó:

El análisis de precedentes del Tribunal Registral.

La revisión de sentencias del Poder Judicial.

La evaluación de pronunciamientos del Tribunal Constitucional.

A través de este análisis, se identificaron tendencias jurisprudenciales relacionadas con la discrecionalidad registral, así como criterios que buscan uniformizar la actuación de los registradores.

- Identificación de problemas en la práctica registral

Durante el desarrollo de la investigación, se identificaron diversos problemas vinculados al ejercicio de la discrecionalidad en la función registral, tales como:

Interpretaciones divergentes entre registradores.

Exceso de formalismo en la calificación.

Falta de motivación en las decisiones.

Demoras en los procedimientos registrales.

Estos problemas fueron analizados desde una perspectiva crítica, considerando su impacto en los derechos del administrado.

- Evaluación de la incidencia en los derechos del administrado

Una de las actividades centrales del estudio fue la evaluación del impacto de la discrecionalidad registral en los derechos de los administrados. Se analizaron aspectos como:

Derecho a la seguridad jurídica

Se evaluó cómo la falta de uniformidad en los criterios registrales genera incertidumbre en los ciudadanos.

Derecho al debido procedimiento administrativo

Se analizó la importancia de la motivación de las decisiones y el respeto de las garantías procesales.

Derecho de propiedad

Se examinó el impacto de la denegatoria de inscripción en la eficacia de los derechos patrimoniales.

Derecho a la igualdad

Se identificaron situaciones en las que administrados en condiciones similares reciben

decisiones distintas.

- Análisis del ejercicio de la discrecionalidad

Se estudió la forma en que los registradores ejercen la discrecionalidad en la práctica, identificando tanto aspectos positivos como negativos.

Aspectos positivos

Permite adaptar la norma a situaciones concretas.

Facilita la interpretación jurídica.

Contribuye a la resolución de casos complejos.

Aspectos negativos

Puede generar arbitrariedad.

Provoca falta de uniformidad.

Afecta la predictibilidad del sistema.

Este análisis permitió comprender la necesidad de establecer límites claros para el ejercicio de la discrecionalidad.

- Aplicación de principios jurídicos

Durante la investigación, se evaluó la aplicación de principios jurídicos en la función registral, tales como:

Legalidad

Razonabilidad

Proporcionalidad

Motivación

Predictibilidad

Se determinó que el respeto de estos principios es fundamental para garantizar una actuación registral adecuada y evitar la vulneración de derechos.

- Propuestas de mejora

Como parte del desarrollo de actividades, se formularon propuestas orientadas a mejorar el sistema registral y reducir los efectos negativos de la discrecionalidad, entre ellas:

Fortalecer la capacitación de los registradores.

Promover la uniformización de criterios mediante precedentes.

Mejorar la calidad de la motivación en las resoluciones.

Implementar herramientas tecnológicas que estandaricen procesos.

Estas propuestas buscan garantizar una mayor eficiencia y transparencia en la función registral.

- Sistematización de la información

Una actividad clave fue la organización y sistematización de la información recopilada.

Se clasificaron los datos en función de los objetivos de la investigación, permitiendo una mejor comprensión del problema.

Esta etapa facilitó la elaboración del análisis final y la formulación de conclusiones, asegurando la coherencia del trabajo.

3.2. Formas de incidencia en los derechos del administrado

La actuación de la Administración Pública, en particular en el ámbito registral, tiene una influencia directa en la esfera jurídica de los administrados. Esta incidencia se manifiesta a través de diversas formas mediante las cuales las decisiones administrativas pueden afectar, limitar o garantizar el ejercicio de los derechos. En el caso de la función registral, dichas formas de incidencia adquieren especial relevancia, dado que las decisiones del registrador público determinan la posibilidad de otorgar eficacia jurídica a los actos presentados para su inscripción.

El análisis de las formas de incidencia en los derechos del administrado permite identificar los mecanismos a través de los cuales la Administración impacta en los ciudadanos, así como evaluar si dicha actuación se ajusta a los principios del Estado de derecho.

1. Incidencia a través de la inscripción registral

La inscripción registral constituye la forma más directa de incidencia positiva en los derechos del administrado. Cuando un acto jurídico es inscrito, adquiere publicidad y oponibilidad frente a terceros, lo que fortalece la seguridad jurídica.

La inscripción permite:

Consolidar derechos de propiedad.

Garantizar la eficacia de los actos jurídicos.

Proteger a los terceros que confían en el registro.

Sin embargo, esta incidencia positiva depende de la correcta actuación del registrador, ya que una inscripción indebida también puede generar conflictos legales.

2. Incidencia a través de la observación registral

La observación registral es una forma de incidencia intermedia, en la cual el registrador identifica defectos en el título presentado e indica las correcciones necesarias para su inscripción.

Si bien la observación tiene como finalidad garantizar la legalidad, puede generar efectos negativos cuando:

Se formulan observaciones excesivas.

Se exigen requisitos no previstos en la normativa.

Se reiteran observaciones ya subsanadas.

En estos casos, la observación se convierte en una barrera que dificulta el acceso al registro, afectando los derechos del administrado.

3. Incidencia a través de la tacha o denegatoria de inscripción

La tacha registral constituye una de las formas más relevantes de incidencia negativa en los derechos del administrado. A través de esta decisión, el registrador rechaza la inscripción del título, impidiendo que el acto jurídico produzca efectos frente a terceros.

Esta forma de incidencia puede generar:

Limitación del derecho de propiedad.

Imposibilidad de formalizar actos jurídicos.

Pérdida de oportunidades económicas.

La tacha debe estar debidamente fundamentada, ya que de lo contrario puede constituir una vulneración del debido procedimiento administrativo.

4. Incidencia a través de la interpretación normativa

La interpretación de las normas por parte del registrador es una forma indirecta de incidencia en los derechos del administrado. Dependiendo del criterio adoptado, el resultado del procedimiento registral puede variar significativamente.

Esta incidencia se manifiesta cuando:

Existen vacíos o ambigüedades en la norma.

Se aplican criterios restrictivos o extensivos.

Se adoptan interpretaciones divergentes entre registradores.

La falta de uniformidad en la interpretación genera inseguridad jurídica y afecta la predictibilidad del sistema.

5. Incidencia a través del tiempo y la duración del procedimiento

El tiempo que toma un procedimiento registral también constituye una forma de incidencia en los derechos del administrado. Las demoras injustificadas pueden afectar:

La eficacia de los actos jurídicos.

La oportunidad de realizar transacciones.

La confianza en el sistema registral.

En este sentido, la eficiencia administrativa es un elemento clave para garantizar el respeto de los derechos del administrado.

CAPITULO IV.- Resultados obtenidos

1. Identificación del carácter técnico-jurídico de la función registral

Como resultado del análisis realizado, se determinó que la función registral no es una actividad meramente mecánica, sino una labor de naturaleza técnico-jurídica que implica la interpretación de normas y la evaluación de la legalidad de los actos presentados. En este contexto, el registrador público actúa como un operador jurídico que debe aplicar criterios normativos y principios registrales en cada caso concreto. Este hallazgo permite comprender que la discrecionalidad es inherente a la función registral, ya que el registrador debe tomar decisiones frente a situaciones en las que la norma no ofrece una solución única o clara.

2. Existencia de discrecionalidad en la calificación registral

Se evidenció que la discrecionalidad se manifiesta principalmente durante el proceso de calificación registral, donde el registrador evalúa la procedencia de la inscripción de un título. En esta etapa, el registrador interpreta normas, analiza documentos y determina si se cumplen los requisitos legales.

Sin embargo, se observó que esta discrecionalidad no siempre se ejerce de manera uniforme, lo que genera diferencias en los criterios de calificación entre distintos registradores.

3. Falta de uniformidad en los criterios registrales

Uno de los resultados más relevantes es la identificación de una falta de uniformidad en los criterios utilizados por los registradores. Se constató que, ante situaciones similares, pueden emitirse decisiones distintas, lo que afecta la predictibilidad del sistema registral.

Esta disparidad de criterios genera incertidumbre en los administrados, quienes no

pueden anticipar con certeza el resultado de sus solicitudes, debilitando la confianza en el sistema.

4. Incidencia negativa en la seguridad jurídica

Se determinó que la discrecionalidad ejercida sin criterios uniformes impacta negativamente en la seguridad jurídica. La falta de consistencia en las decisiones registrales genera inestabilidad en las relaciones jurídicas, afectando la confianza de los ciudadanos en la información registral.

Este resultado evidencia que la seguridad jurídica depende no solo de la existencia de normas, sino también de su aplicación coherente y uniforme.

5. Afectación del derecho al debido procedimiento administrativo

El análisis permitió identificar que, en algunos casos, las decisiones registrales carecen de una motivación suficiente o adecuada. Esta situación afecta el derecho del administrado a un debido procedimiento, ya que limita su capacidad para comprender las razones de la decisión y ejercer su derecho de defensa.

Asimismo, se observó que la falta de claridad en las observaciones registrales genera dificultades para la subsanación de los títulos.

6. Impacto en el derecho de propiedad

Otro resultado importante es la identificación del impacto de la discrecionalidad registral en el derecho de propiedad. La denegatoria de inscripción de un acto jurídico puede impedir que el derecho sea oponible frente a terceros, afectando su eficacia jurídica.

Esto demuestra que las decisiones registrales tienen consecuencias directas en la protección del patrimonio de los administrados.

7. Incremento de costos y tiempos en los procedimientos

Se evidenció que la discrecionalidad mal aplicada puede generar retrasos en los procedimientos registrales, especialmente cuando se formulan observaciones reiteradas o innecesarias. Estas demoras incrementan los costos para los administrados, quienes deben realizar múltiples gestiones para lograr la inscripción. Este resultado pone de manifiesto la necesidad de mejorar la eficiencia del sistema registral.

8. Exceso de formalismo en la calificación registral

El estudio permitió identificar una tendencia hacia el exceso de formalismo en la calificación registral, lo que se traduce en la exigencia de requisitos adicionales no previstos en la normativa.

Este formalismo excesivo dificulta el acceso al registro y puede constituir una barrera para el ejercicio de los derechos del administrado.

9. Débil aplicación de precedentes registrales

Se constató que, en algunos casos, los precedentes administrativos no son aplicados de manera uniforme por los registradores. Esta situación contribuye a la falta de coherencia en las decisiones y amplía el margen de discrecionalidad.

La correcta aplicación de precedentes es fundamental para garantizar la predictibilidad y uniformidad del sistema.

10. Necesidad de fortalecer la motivación de las decisiones

Uno de los resultados más relevantes es la identificación de la necesidad de mejorar la calidad de la motivación en las decisiones registrales. Se determinó que una adecuada motivación contribuye a:

Garantizar la transparencia.

Facilitar el control de las decisiones.

Proteger los derechos del administrado.

La motivación es, por tanto, un elemento clave para limitar la discrecionalidad.

CONCLUSIONES

Primera.

Se concluye que la función registral constituye una actividad de naturaleza técnico-jurídica que trasciende una labor meramente mecánica, ya que implica la interpretación de normas y la evaluación de la legalidad de los actos presentados para su inscripción. En este contexto, el registrador público desempeña un rol fundamental como garante de la seguridad jurídica, lo que justifica la existencia de un margen de discrecionalidad en su actuación.

Segunda.

Se determina que la discrecionalidad en la función registral es inherente al proceso de calificación registral, debido a la necesidad de interpretar normas jurídicas que, en muchos casos, presentan vacíos o ambigüedades. No obstante, dicha discrecionalidad no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico y los principios del Derecho Administrativo.

Tercera.

Se concluye que uno de los principales problemas del sistema registral es la falta de uniformidad en los criterios de calificación, lo que genera decisiones divergentes frente a situaciones similares. Esta situación afecta la predictibilidad del sistema y debilita la confianza de los administrados en la actuación registral.

Cuarta.

Se determina que el ejercicio inadecuado de la discrecionalidad registral incide negativamente en derechos fundamentales del administrado, tales como la seguridad jurídica, el debido procedimiento administrativo, el derecho de propiedad y el derecho a la igualdad ante la ley. En particular, la falta de motivación adecuada y el exceso de formalismo constituyen factores que agravan dicha afectación.

Quinta.

Se concluye que la denegatoria de inscripción o la formulación de observaciones injustificadas generan consecuencias económicas y jurídicas relevantes para los administrados, tales como retrasos en los procedimientos, incremento de costos y limitaciones en la eficacia de los actos jurídicos.

Sexta.

Se determina que la motivación de las decisiones registrales constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia, la legalidad y el respeto del debido procedimiento administrativo. Una adecuada motivación permite al administrado comprender las razones de la decisión y ejercer su derecho de defensa de manera efectiva.

Séptima.

Se concluye que la correcta aplicación de los principios registrales —como legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y predictibilidad— es fundamental para limitar la discrecionalidad y garantizar una actuación administrativa coherente y uniforme.

Octava.

Se determina que la capacitación continua de los registradores públicos es un factor clave para mejorar la calidad de las decisiones registrales, reducir la discrecionalidad excesiva y promover la uniformidad de criterios en el sistema.

Novena.

Se concluye que los mecanismos de control administrativo y judicial desempeñan un papel fundamental en la supervisión de la actuación registral, permitiendo corregir decisiones arbitrarias y garantizar la protección de los derechos del administrado.

Décima.

Finalmente, se concluye que la discrecionalidad en la función registral debe entenderse como una herramienta necesaria para la adecuada aplicación del

derecho, pero su ejercicio debe estar debidamente regulado, controlado y orientado al respeto de los derechos del administrado, a fin de consolidar un sistema registral eficiente, transparente y confiable dentro del Estado de derecho.

RECOMENDACIONES

Primera. Fortalecimiento de la uniformización de criterios registrales

Se recomienda promover la emisión y difusión de precedentes de observancia obligatoria por parte de los órganos competentes, a fin de garantizar la uniformidad en la calificación registral. Asimismo, es necesario implementar mecanismos internos que aseguren la aplicación coherente de dichos precedentes, evitando interpretaciones divergentes que generen inseguridad jurídica y afecten los derechos del administrado.

Segunda. Mejora de la motivación de las decisiones registrales

Se sugiere reforzar la exigencia de una adecuada motivación en las resoluciones emitidas por los registradores públicos. Las decisiones deben contener fundamentos claros, precisos y jurídicamente sustentados, que permitan al administrado comprender las razones de la actuación administrativa y ejercer su derecho de defensa de manera efectiva. Para ello, es conveniente establecer lineamientos estandarizados de motivación.

Tercera. Capacitación continua del personal registral

Se recomienda implementar programas permanentes de capacitación dirigidos a los registradores públicos y al personal administrativo, enfocados en la actualización normativa, el análisis jurisprudencial y el desarrollo de criterios interpretativos uniformes. La formación continua permitirá mejorar la calidad de las decisiones y reducir la discrecionalidad excesiva.

Cuarta. Reducción del exceso de formalismo en la calificación registral
Se sugiere adoptar un enfoque más flexible y razonable en la evaluación de los títulos, evitando la exigencia de requisitos no previstos en la normativa vigente. La función registral debe orientarse a facilitar el acceso al registro, garantizando la legalidad sin imponer cargas innecesarias que perjudiquen al administrado.

Quinta. Implementación de herramientas tecnológicas y estandarización de procesos
Se recomienda fortalecer el uso de sistemas digitales que permitan estandarizar los procedimientos registrales, reducir errores y mejorar la eficiencia del servicio. La automatización de ciertos procesos puede contribuir a disminuir la discrecionalidad y a garantizar mayor transparencia en la actuación administrativa.

Sexta. Fortalecimiento de los mecanismos de control administrativo
Se sugiere optimizar los procedimientos de revisión interna y los recursos administrativos, garantizando su accesibilidad, celeridad y eficacia. Un sistema de control eficiente permitirá corregir decisiones arbitrarias y asegurar el respeto de los derechos del administrado.

Séptima. Promoción de la predictibilidad en la función registral
Se recomienda desarrollar lineamientos claros que orienten la actuación del registrador, de manera que los administrados puedan anticipar razonablemente el resultado de sus solicitudes. La predictibilidad es un elemento clave para fortalecer la confianza en el sistema registral.

Octava. Difusión de criterios y precedentes registrales
Se sugiere mejorar los canales de difusión de resoluciones, precedentes y criterios

interpretativos, a fin de que tanto los registradores como los administrados tengan acceso a información actualizada. Esto contribuirá a la transparencia del sistema y a la reducción de controversias.

Novena. Fortalecimiento de la ética y responsabilidad del registrador público
Se recomienda reforzar los principios éticos en el ejercicio de la función registral, promoviendo una actuación basada en la imparcialidad, objetividad y respeto por los derechos del administrado. Asimismo, se deben establecer mecanismos efectivos de responsabilidad frente a actuaciones negligentes o arbitrarias.

Décima. Promoción de una cultura de servicio al administrado
Finalmente, se recomienda fomentar una cultura institucional orientada al servicio al ciudadano, en la que la función registral no sea vista únicamente como un control formal, sino como un medio para garantizar el acceso efectivo a los derechos. Esto implica priorizar la eficiencia, la transparencia y la calidad en la atención al administrado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alva Matteucci, M. (2018). *Derecho registral peruano*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ariño Ortiz, G. (2017). *Principios de derecho público económico*. Madrid: Comares.
- Baca Oneto, V. (2020). *Derecho administrativo económico*. Lima: Palestra Editores.
- Bernales Ballesteros, E. (2019). *La Constitución de 1993: análisis y comentarios*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Cabanellas, G. (2015). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Cassagne, J. C. (2016). *Derecho administrativo*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Delgado, C. (2020). *El procedimiento administrativo general en el Perú*. Lima: Palestra Editores.
- De Otto, I. (2017). *Derecho constitucional: sistema de fuentes*. Madrid: Ariel.
- Dromi, R. (2018). *Derecho administrativo*. Buenos Aires: Ciudad Argentina.
- Fernández Ruiz, J. (2016). *Derecho administrativo*. México: Porrúa.
- García de Enterría, E., & Fernández, T. R. (2017). *Curso de derecho administrativo* (Vol. I). Madrid: Civitas.
- Gordillo, A. (2019). *Tratado de derecho administrativo y obras selectas*. Buenos Aires: FDA.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Huapaya Tapia, R. (2021). *Derecho administrativo peruano*. Lima: Palestra Editores.
- Kelsen, H. (2011). *Teoría pura del derecho*. México: UNAM.
- López Menudo, F. (2017). *Derecho administrativo general*. Madrid: Tecnos.
- Morón Urbina, J. (2022). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Muñoz Machado, S. (2015). *Tratado de derecho administrativo y derecho público general*. Madrid: Iustel.

Ortega, L. (2016). *Derecho registral inmobiliario*. Madrid: Marcial Pons.

Parada, R. (2016). *Derecho administrativo*. Madrid: Marcial Pons.

Priori Posada, G. (2020). *Derecho procesal administrativo*. Lima: Palestra Editores.

Roca Sastre, R. (2014). *Derecho hipotecario*. Barcelona: Bosch.

Rubio Correa, M. (2018). *El sistema jurídico: introducción al derecho*. Lima: PUCP Fondo Editorial.

Santamaría Pastor, J. A. (2017). *Principios de derecho administrativo*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Sayagués Laso, E. (2016). *Tratado de derecho administrativo*. Montevideo: FCU.

Sosa Wagner, F. (2018). *Derecho administrativo*. Madrid: Civitas.

Sunarp. (2021). *Reglamento de los Registros Públicos*. Lima: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Sunarp. (2022). *Compendio de precedentes de observancia obligatoria del Tribunal Registral*. Lima: SUNARP.

Tribunal Constitucional del Perú. (2020). *Jurisprudencia relevante en materia administrativa*. Lima: TC.

Tribunal Registral. (2021). *Resoluciones y precedentes registrales*. Lima: SUNARP.

Vignolo Cueva, O. (2019). *Derecho registral y notarial*. Lima: Grijley.

Zegarra Valdivia, D. (2020). *Derecho administrativo peruano*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Aguilar Valdez, O. (2017). *Derecho registral moderno*. Lima: Jurista Editores.

Landa Arroyo, C. (2018). *Derechos fundamentales y Estado constitucional*. Lima: Palestra Editores.

Carpio Marcos, E. (2019). *Control constitucional y administración pública*. Lima: Grijley.

Torres Vásquez, A. (2017). *Derecho civil: parte general*. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

ANEXOS

Anexo 1. Evidencia de similitud digital



VALDEZ RAMIREZ, F & GARCIA MACHUCA, M

La discrecionalidad en la función registral y su incidencia en los derechos del administrado

- Titulos
- REVISION 2026
- Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::1:3513697615

Fecha de entrega
22 mar 2026, 11:05 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
22 abr 2026, 11:49 a.m. GMT-5

Nombre del archivo
TSP_VALDEZ.docx

Tamaño del archivo
114.4 KB

45 páginas

6785 palabras

42.056 caracteres






6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 5% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 3% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	2%
2	Internet	repositorio.upci.edu.pe	2%
3	Internet	hdl.handle.net	<1%
4	Internet	www.grafiati.com	<1%
5	Trabajos del estudiante	Universidad del Istmo de Panamá	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes	<1%

Anexo 2 Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: GARCÍA MACHUCA MANUEL DAVID
DNI: 10170210 Correo electrónico: MANUEL DAVID GARCIA M @ GMAIL.COM
Domicilio: Jr. Chile 153 - CURIGACHO - LIMA
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 990 06-6005

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: Derecho y Ciencias Políticas
Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional () Tesis ()
Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis:

LA DISCRETIONALIDAD EN LA FUNCION Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO

3.- OBTENER:

Título Profesional

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

- Sí, autorizo el depósito y publicación total.
 No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

08 días del mes de ABRIL de 2026

[Firma manuscrita]
FIRMA



HUELLA

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Valdez Ramirez Francisca Viviana
DNI: 09663227 Correo electrónico: asesoramiento@upci.edu.pe
Domicilio: Block 66 Chale TR U-V-R Rimac - Lima
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 900 521231

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: Derecho

Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional () Tesis ()

Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis:

LA DISCRETIONALIDAD EN LA FUNCIÓN REGISTRAL Y SU INCIDENCIA
EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO

3.- OBTENER:

Título Profesional (x)

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

01 días del mes de ABRIL de 2026.


FIRMA



HUELLA